

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 02-2022-GRAP

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio de Inversión Pública N° 02-2022-GRAP, en adelante **LA ADENDA**, para el financiamiento y ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 – CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO – DISTRITO DE POCOHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE S – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, en adelante **EL PROYECTO**, con Código Único N° 2539810 que celebra de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en Jirón Puno N° 107, distrito de Abancay, Provincia y Departamento de Abancay, representada por el Gobernador Regional **Percy Godoy Medina**, identificado con DNI N° 44338336; y de otra parte la empresa privada Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Peru., con RUC N° 20100147514, con domicilio legal en la Av. Caminos del Inca NRO. 171 Urb. Chacarilla del Estanque Lima – Lima – Santiago de Surco, debidamente representado por su Representante Legal **Oscar Gonzales Rocha**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000073949, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominara conjuntamente las **PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20/10/2022 **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** suscribieron el Convenio N° 02-2022-GRAP, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TULO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TULO del Reglamento de la Ley N° 29230), con la finalidad de que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, por un Monto de Total de Inversión ascendente a la suma de S/ 5'781.122.00 soles.
- 1.2. Con fecha 17/10/2023, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° 043-2023-GR.APURIMAC/GRI, aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 – CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO – DISTRITO DE POCOHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE S – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con Código Único N° 2539810, determinándose el Monto Total de Inversión del Proyecto en la suma de S/ 8'228,083.30 soles, **ESTABLECIÉNDOSE**, que el presupuesto total establecido en el Expediente Técnico es de S/ 8'228,083.30 soles; siendo asumido por parte de la Empresa Privada el monto de S/. 7'907.576.96 soles, y por parte de la Entidad la suma de S/. 320.506.34 soles.
- 1.3. Con fecha 24/01/2024, se tiene la Carta N° 018-2024-GRAP/GRI/COXI/FCP – mediante el cual el Coordinador de Obras por Impuesto Ing. Florencio Cáceres Palma – remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe técnico respecto a la suscripción de adenda N° 01 al Convenio de Inversión N° 02-2022-GRAP del proyecto en cuestión, ponderando la emisión del



Informe N° 007-2024-GR.AP/GRI/PEFEP.OXI-YZS de fecha 23/01/2024, prelada por la Profesional Especializado en Formulación y Ejecución de Proyectos – OXI – Ing. Yozamny Zamalloa Sanchez, quien emite el Informe Técnico, respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al convenio en cuestión; **y pone en conocimiento que la empresa privada insta al Gobierno Regional de Apurimac, la presentación del incremento de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0586-9800546715-58 – de S/. 216,451.48 soles a S/. 304,131.48 soles, por la variación y/o incremento en la aprobación del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2539810;**

- 1.4. Con fecha de recepción 24/01/2024, y proveído Gerencia N° 442, el Gerente General Regional solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y posterior Adenda N° 01 al Convenio del proyecto en cuestión, teniendo en cuenta la Carta N° 018-2024-GRAP/GRI/COXI-FCP de fecha 24/01/2023.
- 1.5. Mediante Informe Legal N° 013-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 25/01/2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurimac, emite la Opinión Favorable para la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio de Inversión Pública del proyecto en cuestión, en el marco de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

La presente **ADENDA** al Convenio se encuentra en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante el TUO de la Ley N° 29230) y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado Por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (Reglamento de la Ley N° 29230).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

- **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Quinta, referidas al Monto total de Inversión, en los siguientes términos:

CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	MONTO INVERSIÓN CONVENIO S/.	NUEVO MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, INCLUYE MONTO DE PRE INVERSIÓN S/.	DIFERENCIA S/.
COSTO DIRECTO	S/ 3,319,583.58	S/ 4,890,517.18	S/ 1,570,933.60
GASTOS GENERALES (10.88%) (1)	S/ 361,170.69	S/ 532,088.27	S/ 170,917.58
UTILIDAD (10%) (1)	S/ 331,958.36	S/ 489,051.72	S/ 157,093.36
SUB TOTAL	S/ 4,012,712.63	S/ 5,911,657.17	S/ 1,898,944.54
IMPUESTO I.G.V (18%)	S/ 722,288.27	S/ 1,064,098.29	S/ 341,810.02
PRESUPUESTO BASE	S/ 4,735,000.90	S/ 6,975,755.46	S/ 2,240,754.56
INVERSIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 375,978.89	S/ 335,585.15	S/ -40,393.74
OTROS FACTORES PRODUCTIVOS (CAPACITACIÓN)	S/ 36,360.76	S/ 28,000.00	S/ -8,360.76
PRESUPUESTO BASE METAS FÍSICAS	S/ 5,147,340.55	S/ 7,339,340.61	S/ 2,192,000.06
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 232,846.27	S/ 232,846.27	S/ -
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN	S/ 304,316.10	S/ 304,290.00	S/ -26.10
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/ 31,100.08	S/ 31,100.08	S/ -
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	S/ 5,715,603.00	S/ 7,907,576.96	S/ 2,191,973.96
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (2)	S/ 65,519.00	S/ 65,519.00	S/ -
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (2)	S/ 5,781,122.00	S/ 7,973,095.96	S/ 2,191,973.96

- (1) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
- (2) Corresponde al gasto realizado por la elaboración del estudio de pre inversión (propuesta de la empresa privada, Art. 15 TUO Reglamento de la Ley 29230). Por lo que se incluye al PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO.
- (3) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

El porcentaje (%) de INCREMENTO en relación al Presupuesto Total establecido en el Convenio viene a ser 37.92%.

Para el caso en particular se aclara en la cláusula siguiente:

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En referencia a esta cláusula, el Plazo de Ejecución del Convenio suscrito previamente SE MANTIENE, por no haber sufrido alteraciones.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

- 4.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
- 4.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.
- 4.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 27 días del mes de MARZO del año 2024.



[Handwritten signature of Percy Godoy Medina]

**GOBERNADOR REGIONAL
PERCY GODOY MEDINA**
DNI N° 44338336

[Handwritten signature of Oscar González Rocha]

SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
ING. OSCAR GONZÁLEZ ROCHA
Carnet de Extranjería N° 000073949



[Handwritten signature]